



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 322

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS

GREGORIO VILLAGRAN CONTRERAS

PUERTO WILLIAMS; 28/04/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldício N° 1962, de fecha 06/12/2008, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos,
- El Decreto Alcaldício N°1046, de fecha 18.12.2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
- El Decreto Alcaldício N° 1140, de fecha 06/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldício N° 003 de fecha 02.01.2014, que aprueba el programa denominado "**TALLERES DEPORTIVOS: COMUNA CABO DE HORNOS 2014**".
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28.04.2014 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Don Gregorio Villagran Contreras.

D E C R E T O

1ºAPRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28.04.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Don Gregorio Villagran Contreras, RUT N° , para que realice funciones en virtud del programa "**TALLERES DEPORTIVOS: COMUNA CABO DE HORNOS 2014**".

2ºIMPÚTESE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 21.04.004 Prestaciones de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**



**DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Distribución

1. Profesional
2. DAF
3. SECMUN
4. Unidad de Control



**JAI ME FERNANADEZ ALARCON
ALCALDE (S)**



República de Chile
Agrupación de Comunas de Cabo de Hornos y
Antártica Chilena
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Desarrollo Comunitario

Contrato de Prestación de Servicios

En Puerto Williams, a 25 días del mes de abril del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT Nº 69.254.400-5, representada por su Alcalde (s) don **JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y don **GREGORIO CÉSAR VILLAGRÁN CONTRERAS**, cédula nacional de identidad Nº, domiciliado en calle Maragaño Nº 187, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams convienen en celebrar el presente Contrato, como se indica:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD contrata a honorarios a don **GREGORIO VILLAGRÁN CONTRERAS**, para prestar sus servicios para gestionar viaje de tenimesistas a Punta Arenas, en virtud del Programa "Talleres Deportivos 2014", del Depto. de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato regirá desde el **25 de abril de 2014** a **29 de abril de 2014**, ambos días inclusive, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual deberá existir una carta de renuncia o de cese de funciones para entender que dicho contrato ha terminado.

TERCERO: Don **GREGORIO VILLAGRÁN CONTRERAS**, deberá realizar las siguientes labores:

- Gestionar el traslado dentro de Punta Arenas y la inscripción de los tenimesistas como representantes de Puerto Williams en torneos a realizarse en Punta Arenas.
- Entrenar a los tenimesistas a fin de prepararlos para los encuentros antes señalados.

CUARTO: Por los servicios mencionados LA MUNICIPALIDAD pagará a don **GREGORIO VILLAGRÁN CONTRERAS**, por una sola vez, la suma de **\$277.778.-** (doscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos), impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe venir acompañada de un Informe de la Gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visada por el DDC.

Impuesto a la Renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta en su caso.

- SEXTO:** El presente contrato no estará afecto a imposiciones previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.
- SEPTIMO:** Queda claramente establecido que don **GREGORIO VILLAGRÁN CONTRERAS** no tiene la calidad de funcionario público.
- OCTAVO:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier momento si, a su juicio, don **GREGORIO VILLAGRÁN CONTRERAS** hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.
- NOVENO:** El presente instrumento se suscribe por las partes, en 5 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder de **GREGORIO VILLAGRÁN CONTRERAS** (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Contro (1), Of. de Partes (1).
- DECIMO:** Con todo, el presente Contrato deberá ser sancionado mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez. Este contrato, para todos los efectos, se considerará parte integrante del respectivo Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


GREGORIO VILLAGRÁN CONTRERAS
Prestador de Servicios

